



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

*"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2022-MPLC/A

Quillabamba, 07 de abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 198-2022-DSP/GTJ-MPLC, presentado por el Director de Supervisión de Proyectos, el Informe Legal N° 000224-2022/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 1737 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, indica que toda obra pública, debe contar con el Expediente Técnico y presupuesto aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad (...);

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en el cumplimiento de sus objetivos y metas, aprueban Expedientes Técnicos, ejecuta obras y las liquida, siendo una de las modalidades la Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, de fecha 19/07/2011, se Aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo que tiene como finalidad establecer un mecanismo eficaz que permita verificar y controlar el desarrollo de las diferentes etapas en la Fase de Inversión de los Proyectos como son Formulación de Estudios Definitivos, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnico/Financiera de Proyectos de Inversión Pública y Actividades, optimizando el uso de Recursos Públicos en el Marco de los Principios de Economía, Calidad, Priorización y Eficiencia;

Que, el acápite a) del numeral 9.2.0. de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), establece: "A solicitud de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se deberá designar una Comisión Técnica Especializada permanente mediante Resolución de Alcaldía, cuya función será la de supervisar y/o evaluar el Contenido de los Expedientes Técnicos. Asimismo el Acápite c) precisa que: "La Evaluación del Expediente Técnico debe considerar el Análisis de los aspectos Técnicos, metodológicos y parámetros utilizados en el Estudio, adicionalmente se tomaran en cuenta los Aspectos Legales e Institucionales relacionados con la Formulación y Ejecución del Proyecto. Asimismo será indispensable las verificaciones de campo a efectos de confirmar la compatibilidad de los estudios";

Que, mediante Informe N° 198-2022-DSP/GTJ-MPLC, de fecha 29/03/2022, el Ing. German Torobeo Jiménez – Director de Supervisión de Proyectos, solicita designación de Comisión Técnica Especializada para Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, y propone integrantes;

Que, con Informe Legal N° 0224-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 04/04/2022, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, invocación de la base legal, análisis jurídico y estando al informe expuesto, concluye y opina, que es PROCEDENTE la aprobación mediante Acto Resolutivo la Designación de la Comisión Técnica Especializada permanente para Evaluación y Aprobación de Expediente Técnicos, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Proveído N° 1737 de fecha 06/04/2022, el Gerente Municipal, en concordancia al Informe descrito en el considerando precedente, dispone emitir Acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2022-MPLC/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Técnica Especializada Permanente para la evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	CARGO
Un	Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos	PRESIDENTE
Un	Representante de la Gerencia de Línea	INTEGRANTE
Dos	Inspectores de Proyecto según especialidad que amerite en la evaluación y aprobación del contenido del expediente técnico del proyecto	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el representante de la Gerencia de Línea, que evalúe y apruebe el contenido de los Expedientes Técnicos, de acuerdo a la especialidad que corresponda respectivamente en el Expediente Técnico, será designado por el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los representantes Inspectores de Proyecto que evalúen y aprueben el contenido de los Expedientes Técnicos, de acuerdo a la especialidad que corresponda respectivamente en el Expediente Técnico, serán designados por el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Comisión Técnica Especializada Permanente para la evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos, en el caso de observaciones del Expediente Técnico, emitir Informe Técnico de observaciones, pronunciándose de manera explícita sobre los aspectos que deben ser reformulados o sustentados, no debiendo volver a observar el Expediente Técnico sino por razones sobrevivientes a la primera evaluación, todo ello con el debido cumplimiento a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Comisión Técnica Especializada Permanente para la evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos, en el caso de aprobación del Expediente Técnico, deberá estar visado en todas las páginas según la especialidad que corresponda, emitiendo un informe de conformidad dirigido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, todo ello con el debido cumplimiento a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a las Gerencias de Línea, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Integrantes de la Comisión Técnica Especializada Permanente para la evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y demás área involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a las Gerencias de Línea, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
GERENCIAS DE LINEA
OSLO
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Duenas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447